



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1274 (Original N° 11089)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Construcción de una casa-escuela en el pueblo de Guachipas

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase la suma de \$ 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) de los fondos del artículo 11 inciso 6) “Para edificación escolar de la ley de empréstito”, para ser invertida por el Poder Ejecutivo en la construcción de una casa-escuela en el pueblo de Guachipas y en concepto de devolución del Consejo General de Educación como correspondiente al legado del señor Isaac Apaza.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo procederá a la construcción con intervención del Departamento de Obras Públicas de la Provincia por administración o licitación, el edificio apropiado, con la opinión técnica del Consejo General de Educación, debiendo hacer entrega a éste de dicho edificio una vez concluida su construcción. Queda autorizado también el Poder Ejecutivo a comprar un edificio apropiado si lo considera más conveniente.

Art. 3°.- En caso de no realizarse el empréstito, el Poder Ejecutivo tomará esta suma de los fondos que debe entregar al Consejo General de Educación en el año 1930.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve.

E. F. BAVIO – J. M. Decavi – E. Campilongo – Marcos B. Figueroa

Salta, Octubre 2 de 1929.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – Julio C. Torino